



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000095-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4507303 - 4]

VISTO: INFORME TECNICO 000043-2023-GR.LAMB/CMEA-DAD-FUCQ [4507303 - 3], de fecha 9 de agosto del 2023 y demás documentos que forman parte de la presente con relación a cumplimiento de mandato judicial, por preparación de clases equivalente al 30% de la remuneración total, a favor de don WILLIAM ALBERTO CABRERA CHANAME.

CONSIDERANDO:

Que, **OFICIO N° 000621-2023-GR.LAMB/GRED [4507303 - 1]**, de fecha 5 de abril del 2023, el Gerente Regional de Educación -Lambayeque, comunica a la Dirección del "Colegio Militar Elías Aguirre" que en atención al expediente judicial N° 04220-2018-0-1706-JR-LA-06, mediante el cual el Sr. CABRERA CHANAME WILLIAM ALBERTO, en el cargo de AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IV en su condición de CONTRATO DE (FUNCIONAMIENTO) con dependencia en el "DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE", REQUIERE el CUMPLIMIENTO de SENTENCIA obtenida a su favor; en razón de lo cual se solicita realizar las acciones administrativas para la implementación de los procedimientos presupuestales, conforme lo indica la resolución N°06 de fecha 29 de octubre del 2020 (Sentencia de primera Instancia) resolución N°10 de fecha 28 de abril del 2021 (Sentencia de Segunda Instancia) Casación N°26206-2021 de fecha 24 de agosto del 2022 y el requerimiento contenido en la resolución N°12 de fecha 09 de noviembre del 2022.

Que, con **MEMORANDO N° 000022-2023-GR.LAMB/CMEA-DAD [4507303 - 2]**, de fecha 19 de abril del 2023. La dirección de la Institución Educativa "Colegio Militar Elías Aguirre", DISPONE realizar el cálculo de los devengados e intereses a partir del 01 de octubre de 1993 hasta febrero de 2008; debiendo ser reconocidos con acto resolutivo, para luego informar junto con las Sentencias Judiciales a la Procuraduría del Gobierno Regional Lambayeque para su inclusión en el Aplicativo de Sentencias Judiciales.

Que, con **INFORME TECNICO 000043-2023-GR.LAMB/CMEA-DAD-FUCQ [4507303 - 3]**, de fecha 9 de agosto del 2023, se remite la liquidación de devengados e intereses legales por concepto de preparación de clases equivalente al 30 % de la remuneración total a favor de don WILLIAM ALBERTO CABRERA CHANAME, en atención y cumplimiento del mandato judicial, seguido en el expediente 04220-2018-0-1706-JR-LA-06.

Que, con fecha 29 de octubre del año 2020, se el 6to Juzgado Laboral emitió la **RESOLUCION N° SEIS, SE RESUELVE.- Declarar FUNDADA** la demanda interpuesta por **William Alberto Cabrera Chanamé**, contra el Gobierno Regional de Lambayeque y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, en CONSECUENCIA NULAS la Resolución Directoral N° 042-2018-GR.LAMB/CMEA-D y la nulidad de la Resolución Gerencial Regional N° 000672-2018-GR-LAM B/GRED en cuanto se refiera al demandante. DISPONGO: a) Que la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque cumpla con emitir resolución administrativa reconociendo el derecho del actor a percibir únicamente los devengados de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al treinta por ciento de la remuneración total; b) Se calcule y cancele los devengados generados desde el uno de octubre de mil novecientos noventa y tres y hasta el veintiocho de febrero del dos mil ocho, debiendo excluirse lo que ya se hubiera cancelado al actor por este mismo concepto; c) Se calculen y paguen los intereses simples generados con motivo de los devengados reconocidos, los mismos que serán calculados desde el día siguiente en que son calculados los devengados y el día del pago de los devengados.

Que, con **Resolución N° DOCE**, de fecha 29 de Noviembre del 2022, se "Confirma la **SENTENCIA** contenida en la Resolución número seis de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, que declara fundada la demanda, precisándose que dicha Bonificación será otorgada desde que se adquirió el derecho y se le pagó en forma diminuta (teniendo en cuenta los periodos en los que el demandante ha desempeñado su contratación en el cargo de docente por horas del Colegio Militar Elías Aguirre), en consecuencia, **SE RESUELVE: REQUERIR** a la entidad demandada, Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, para que en el plazo de veinte días, cumpla con emitir resolución administrativa reconociendo el derecho del actor a percibir únicamente los devengados de la Bonificación



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000095-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4507303 - 4]

especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al treinta por ciento de la remuneración total, que serán otorgados desde que se adquirió el derecho y se le pagó en forma diminuta hasta el veintiocho de febrero de dos mil ocho, debiendo excluirse lo que ya se hubiera cancelado al actor por este mismo concepto, más el pago de los intereses simples generados ”

Que, corresponde a la Institución Educativa Pública Militar “Colegio Militar Elías Aguirre”, viabilizar el cumplimiento de la **Resolución Número: Seis**, de fecha 29 de octubre del año 2020 y la **Resolución N° DOCE**, de fecha 09 de noviembre del año 2022, las mismas que deben ser acatadas de conformidad con lo prescrito en el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el Órgano Jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la Instancia Jurisdiccional se debe emitir el acto resolutorio dando cumplimiento al mandato judicial a favor de **William Alberto Cabrera Chaname**.

Estando a lo actuado y tramitado por la Sección de Recursos Humanos y contando con la aprobación del Departamento General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución Educativa Pública Militar Colegio Militar "Elías Aguirre" y;

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 28044 Ley General de Educación, y de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.” la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N.º 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a lo dispuesto en la **Resolución N° DOCE de fecha 09-11-2022, del proceso seguido en el expediente 04220-2018-0-1706-JR-LA-06**, por concepto de preparación de clases equivalente al 30% de la remuneración total, a favor de don WILLIAM ALBERTO CABRERA CHANAME.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago de los montos dinerarios en cumplimiento a mandato judicial por concepto de preparación de clases equivalente al 30% de la remuneración total, a favor de don WILLIAM ALBERTO CABRERA CHANAME, de acuerdo al siguiente detalle:

APellidos y Nombres	Expediente Judicial	Concepto	POR REINTEGRAR (DEVENGADOS)	INTERESES LEGALES	Total A Cancelar
WILLIAM ALBERTO CABRERA CHANAME DNI: 16483613	04220-2018-0-1706-JR-LA-06	Preparación de Clases	35,022.73	22,423.49	57,446.22

ARTÍCULO TERCERO.- DIPONER, Que, el pago de los montos dinerarios, se efectuó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 30137 “Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada” y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS, a favor de don WILLIAM ALBERTO CABRERA CHANAME, por el monto total de: **S/. 57,446.22 soles**.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución Educativa Pública Militar “Colegio Militar Elías Aguirre”, informe al Juzgado sobre las acciones realizadas en cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
DIRECCION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000095-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4507303 - 4]

ARTÍCULO QUINTO:- NOTIFICAR, a los interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
CARLOS FRANCISCO DEL CARMEN VARGAS BLANCO
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 17/08/2023 - 17:16:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>